



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE TLALNEPANTLA DE BAZ  
2025 - 2027

**Tlalnepantla**



# Gaceta

---

## MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento  
de Tlalnepantla de Baz

Año XXXIV

Número 39 • Volumen 2

Viernes 29 de agosto de 2025

### 2025. "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

#### Sumario

- I. Reformas, adiciones y derogaciones de diversas disposiciones al Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, publicado en "Gaceta Municipal", número 11, Volumen 2, de fecha trece de marzo de dos mil veinticinco; las cuales fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de este Organismo Descentralizado, en la Cuarta Sesión Ordinaria, misma que tuvo verificativo el pasado veintinueve de agosto del año dos mil veinticinco. ----- 2

---

C. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:



[www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx)



**"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 29 de agosto de 2025.

SMDIF-TLA/SJG/210/2025

Asunto: Solicitud para la publicación de las reformas, adiciones y derogaciones de diversas disposiciones al Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el periodo 2025-2027, en "Gaceta Municipal".

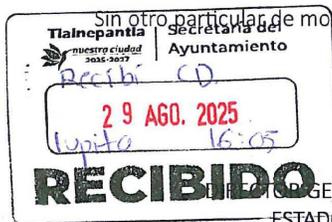
MTRO. MIGUEL ÁNGEL BRAVO SUBERVILLE  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO.  
P R E S E N T E

Sirva este medio para enviar a Usted un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para solicitar de su valioso apoyo para complementar el trámite correspondiente para la Publicación en "Gaceta Municipal" Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, de las reformas, adiciones y derogaciones de diversas disposiciones al Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, publicado en "Gaceta Municipal", numero 11, Volumen 2, de fecha trece de marzo de dos mil veinticinco; las cuales fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de este Organismo Descentralizado, en la Cuarta Sesión Ordinaria, misma que tuvo verificativo el pasado veintinueve de agosto del año dos mil veinticinco.

En ese sentido y con fundamento en lo contenido por el artículo 17 fracción III del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, se anexa al presente, la certificación del Acuerdo del inciso "b" del Orden del Día de la Cuarta Sesión Ordinaria, en el que se aprobó por Unanimidad de las y los integrantes.

De igual forma, se remite en medio magnético la documentación que contiene las reformas, adiciones y derogaciones de diversas disposiciones al Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para la edición y publicación en "Gaceta Municipal" Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Sin otro particular de momento, esperando contar con su valioso apoyo, me despido de Usted.



ATENTAMENTE  
  
C. LUIS TREJO MOLINA  
DIRECCIÓN GENERAL

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TLALNEPANTLA DE BAZ,  
ESTADO DE MÉXICO Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

C.c.p C. Rocío Pérez Cruz, Presidenta Honorífica del Sistema Municipal DIF. Para su conocimiento.  
C. Pamela Ponce de León Torres, Titular de la Secretaría Técnica del SMDIF. Para su seguimiento.  
PPLT/JARL





"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

OFICIO NÚMERO: SMDIF-TLA/SJG/212/2025

EL CIUDADANO LUIS TREJO MOLINA, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN VIII DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA" Y EL ARTÍCULO 62 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN "GACETA MUNICIPAL", NÚMERO 11, VOLUMEN 2, DE FECHA TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO Y SUS REFORMAS Y ADICIONES.

**CERTIFICA**

Que, en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de fecha veintinueve de agosto del año dos mil veinticinco, en el inciso "b" del Segundo Punto del Orden del Día, referente a la Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones al Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el periodo 2025-2027, se tomó el Acuerdo que a la letra dice:

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción III, 13 Bis-E fracción IV, de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; y 15 fracción III del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;

**PRIMERO.** Se aprueban las reformas, adiciones y derogaciones de diversas disposiciones al Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprobado en el Inciso "c" del Segundo Punto del Orden del Día de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada en fecha trece de febrero de dos mil veinticinco, publicado en "Gaceta Municipal", número 11, Volumen 2, de fecha trece de marzo de dos mil veinticinco, de conformidad al anexo correspondiente que integra el presente acuerdo y que formará parte del apéndice del acta de la presente Sesión.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría de la Junta de Gobierno, en su calidad de Dirección General del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, realice las adecuaciones de forma y estilo previo a la publicación de las reformas, adiciones y derogaciones aprobadas en el resolutive Primero.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario de la Junta de Gobierno, en su carácter de Dirección General del Sistema Municipal DIF Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a efecto de realizar las modificaciones conducentes al Organigrama que contiene la Estructura Orgánica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, respecto a las adiciones de forma aprobadas en el resolutive Primero, y a su vez realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría de la Junta de Gobierno en su calidad de Dirección General del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, realice los trámites necesarios para la publicación en la "Gaceta Municipal", Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, las reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**QUINTO.** Las reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, entrará en vigor a partir de su Publicación, en la "Gaceta Municipal" Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, publicándose además en el portal de internet del Sistema Municipal DIF".

Este acuerdo fue aprobado por Unanimidad de las y los Integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México presentes.

Se extiende la presente certificación el día veintinueve de agosto del dos mil veinticinco, para los trámites y efectos legales a que haya lugar.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO

C. LUIS TREJO MOLINA





*"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".*



## **REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES DE DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.**

Con fundamento en lo contenido por el artículo 13 fracción III de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistema Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como el artículo 15 fracción III del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; se **reforman** la fracción XVI al artículo 63; las fracciones X, XV, XVI y XIX al artículo 109; el artículo 138; el artículo 139; la fracción III al artículo 148; la fracción III al artículo 177; el artículo 179; la fracción I al artículo 181; se **adicionan** la fracción XI al artículo 2, recorriéndose por su orden los siguientes; la fracción VI al artículo 142; un artículo 223; un artículo 224; un artículo 225; un artículo 226; un artículo 227; un artículo 228; un artículo 229; un artículo 230; un artículo 231; un artículo 232; un artículo 233; un artículo 234; un artículo 235; un artículo 236; y un artículo 237; y se **derogan**, la fracción III del artículo 142; el artículo 199; el artículo 200; el artículo 201; el artículo 202; el artículo 203; el artículo 204; el artículo 205; el artículo 206; el artículo 207; el artículo 208; el artículo 209; el artículo 210; el artículo 211; y el artículo 212 del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, publicado en la Gaceta Municipal, número 11, Volumen 2, de fecha trece de marzo de dos mil veinticinco, para quedar como sigue:

**Artículo 2.-** Para efectos de este Reglamento se entiende por:

- I. al X. ...
- XI. COMSA. - Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones;
- XII. al LIV. ...

**Artículo 63.-** ...

- I. al XV. ...
- XVI. Área Coordinadora de Archivos.





*"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".*



**SECCIÓN SEXTA  
DEL ÁREA CONTRA LAS ADICCIONES**

**Artículo 109.-...**

- I. al IX. ...
- X. Diseñar y presentar, ante el Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA) un protocolo integral de atención para la canalización de personas con problemas de adicciones, enfocado a la atención y seguimiento de adolescentes y personas que hayan sido presentadas ante un Juez Calificador por embriaguez y problemas asociados a ésta como riñas y lesiones;
- XI. ...
- XII. ...
- XIII. ...
- XIV. ...
- XV. Brindar apoyo logístico en la integración y operación del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA);
- XVI. En coordinación con la Subdirección de Prevención y Asistencia Familiar llevar a cabo la integración y operación del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA) y darle seguimiento a las acciones y acuerdos respectivos;
- XVII. ...
- XVIII. ...
- XIX. ...
- XX. Proponer el calendario de sesiones, a la Subdirección de Prevención y Asistencia Familiar, para el trabajo anual del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA);
- XXI. ...
- XXII. ...

**CAPÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO  
DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS**

**Artículo 138.-** El Área Coordinadora de Archivos tendrá a su cargo el promover y vigilar que se lleven a cabo las acciones de gestión documental y administración de archivos.

**Artículo 139.-** Son atribuciones y obligaciones del Área Coordinadora de Archivos, las siguientes:

**Artículo 142.-...**

- I. ...
- II. ...
- III. Se deroga;
- IV. ...
- V. ...
- VI. Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA).





*"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".*



**Artículo 148.-**...

- I. ...
- II. ...
- III. Una vocalía, que será la persona titular del Área Coordinadora de Archivos del SMDIF.

**Artículo 177.-**...

- I. ...
- II. ...
- III. La persona titular del Área Coordinadora de Archivos;
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...

**Artículo 179.-** La persona titular del Área Coordinadora de Archivos convocará a las reuniones de trabajo y fungirá como moderador en las mismas, por lo que será el encargado de llevar el registro y seguimiento de los acuerdos y compromisos establecidos, conservando las constancias respectivas.

**Artículo 181.-**...

- I. Brindar a la persona titular del Área Coordinadora de Archivos, las facilidades necesarias para la elaboración de las Fichas Técnicas de Valoración Documental;
- II. ...
- III. ...
- IV. ...

**SECCIÓN DÉCIMA SEGUNDA  
DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICIONES (COMCA) *Se deroga***

**Artículo 199.-** *Se deroga.*

**Artículo 200.-** *Se deroga.*

**Artículo 201.-** *Se deroga.*

**Artículo 202.-** *Se deroga.*

**Artículo 203.-** *Se deroga.*

**Artículo 204.-** *Se deroga.*





*"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".*



**Artículo 205.-** Se deroga.

**Artículo 206.-** Se deroga.

**Artículo 207.-** Se deroga.

**Artículo 208.-** Se deroga.

**Artículo 209.-** Se deroga.

**Artículo 210.-** Se deroga.

**Artículo 211.-** Se deroga.

**Artículo 212.-** Se deroga.

#### SECCIÓN DÉCIMA QUINTA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES (COMSA)

**Artículo 223.-** El Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA) de Tlalnepantla de Baz, fungirá como un Órgano Colegiado de carácter permanente, que tendrá por objeto coordinar las políticas y acciones, para atender el trastorno por consumo de sustancias psicoactivas y propiciar medidas, para facilitar la detección temprana y oportuna.

**Artículo 224.-** El Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA) de Tlalnepantla de Baz, estará integrado por las personas titulares de las siguientes Dependencias y Entidades:

- I. Una Presidencia del Comité, que será la o el Presidente Municipal Constitucional, quien lo presidirá;
- II. Una Coordinación, quien será la persona titular de la Regiduría del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, que presida la Comisión Edilicia de Salud;
- III. Una Secretaría Técnica, quien será la persona titular de la Dirección del Instituto Mexiquense de Salud Mental y Adicciones; y
- IV. Las y los Vocales con derecho a voz y voto, quienes serán las y los titulares que se considere necesarios para el correcto desarrollo del Comité, los cuales serán designados por el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz y estos estarán conformados por lo menos por cuatro vocales.

**Artículo 225.-** De la suplencia de las y los integrantes del Comité:





**"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".**



- I. Por cada una de las personas Titulares de las Dependencias y Entidades, antes mencionadas, podrá haber un suplente cuya designación se hará, a través, de un escrito dirigido a la persona titular de la Coordinación, el cual deberá ser un servidor público de nivel jerárquico inmediato inferior al de la persona Titular.
- II. En caso de ausencia de la Presidencia, será suplido por la persona titular de la Coordinación del Comité; y
- III. En caso de ausencia de la Coordinación, será suplido por la persona Titular del Área Contra las Adicciones.

**Artículo 226.-** En los casos que así lo requiera la naturaleza de los asuntos a tratar, el Comité podrá invitar a participar en las Sesiones, con voz pero sin voto, a autoridades del Estado, instituciones académicas, organismos públicos y privados; así como a representantes de organizaciones de la sociedad civil o personas de reconocido prestigio; orientados a prevenir, atender, rehabilitar e investigar el fenómeno del trastorno por consumo de sustancias.

**Artículo 227.-** Son funciones del Comité, las siguientes:

- I. Aprobar y evaluar con base en estadísticas e indicadores pertinentes, los programas municipales en materia de salud mental y adicciones, de conformidad y en concordancia con los programas Nacionales y Estatales, así como promover las acciones que coadyuvan al cumplimiento de todos ellos;
- II. Promover y acordar mecanismos de coordinación interinstitucional para la eficaz ejecución de los Programas antes referidos;
- III. Planear y coordinar las actividades conjuntas con las instituciones del sector salud, así como de otros organismos de los sectores públicos, privado o social, tendientes a promover la salud mental y prevenir el consumo de sustancias psicoactivas;
- IV. Fortalecer políticas o impulsar su actuación, cuando estas no respondan a la promoción de estilos de vida saludables, la prevención de diversas condiciones de salud mental o el consumo de sustancias psicoactivas;
- V. Proponer la ampliación de la cobertura y el mejoramiento de la calidad en la promoción, prevención y atención a las diversas condiciones de salud mental y adicciones, con atención preferente en las zonas geográficas y grupos poblacionales de mayor riesgo;
- VI. Impulsar la participación de la comunidad en la formación de hábitos y estilos de vida saludables, en la prevención de diversas condiciones de salud mental o consumo de sustancias y en la integración social de las personas que las presentan;
- VII. Fomentar que los programas de educación para la salud y seguridad e higiene en el trabajo incorporen conceptos que tiendan a prevenir en la población la aparición de diversas condiciones de salud mental y el consumo de sustancias psicoactivas;
- VIII. Promover la integración y apoyo social de las personas que sufran condición de salud mental y adicciones, con la participación de instituciones y organizaciones educativas, patronales, sindicales y de la sociedad civil en general;





**"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".**

- IX. Colaborar a la formación de recursos humanos para la investigación en materia de promoción, prevención, atención y reinserción social, en el ámbito de la salud mental y adicciones;
- X. Promover y acordar mecanismos de coordinación entre las autoridades de la Federación, de las demás entidades Federativas y de los Municipios para la eficaz ejecución de los programas; y
- XI. Las demás que establezcan los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de los Comités Municipales de Salud Mental y Adicciones.

**Artículo 228.-** El Comité podrá crear los Grupos de Trabajo que estime convenientes, tanto de carácter permanente, como transitorio, para realizar tareas específicas relacionadas con su objeto.

**Artículo 229.-** Corresponde a las personas integrantes del Comité:

- I. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del COMSA e intervenir en los debates de las mismas y desempeñar las comisiones que el propio Comité acuerde;
- II. Estudiar, analizar, proponer y votar respecto de los asuntos que sean sometidos a la consideración del Comité;
- III. Proponer a la Presidencia, asuntos específicos que deban tratarse en las sesiones del Comité;
- IV. Formar parte de los grupos de trabajo que se organicen para la realización de tareas específicas;
- V. Firmar las actas que se levanten en las sesiones;
- VI. Proponer acciones o medidas, que tengan por objeto mejorar el funcionamiento del Comité; y
- VII. Las demás que establezcan las normas de organización y funcionamiento y que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto del Comité.

**Artículo 230.-** Corresponde al Presidente o Presidenta del Comité:

- I. Presidir las sesiones y conducir los debates y deliberaciones del Comité;
- II. Emitir, por sí o por conducto de la Coordinación, las convocatorias del Comité;
- III. Aprobar y firmar las actas de las sesiones;
- IV. Solicitar la dispensa de la lectura de actas o proyectos;
- V. Someter a la consideración de las y los integrantes del Comité, el proyecto de normas de organización y funcionamiento, planes de trabajo y calendario de sesiones ordinarias, así como sus modificaciones;
- VI. Proponer a las y los integrantes del Comité, la creación de grupos de trabajo, transitorios o permanentes;
- VII. Solicitar a la Secretaría Técnica, informes de seguimiento de acuerdos emitidos por el Comité;
- VIII. Solicitar a la Coordinación, informes de seguimiento de resultados de trabajo, así como de los grupos de trabajo del Comité;
- IX. Clausurar las sesiones del Comité; y
- X. Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento a las tareas del Comité.





**"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".**



**Artículo 231.-** El comité contará con una Coordinación, la cual tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y notificar las convocatorias para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité con su respectivo orden del día;
- II. Asistir a las sesiones y participar únicamente con voz y voto;
- III. Conducir las sesiones, cuidando que los puntos se desahoguen conforme al Orden del Día aprobado;
- IV. Efectuar las declaratorias de resultados de votación;
- V. Rendir los informes que el Comité le solicite;
- VI. Elaborar y presentar al Comité los planes y programas de trabajo;
- VII. Elaborar y resguardar el acta original de cada sesión;
- VIII. Dar seguimiento puntual a los acuerdos tomados por el Comité;
- IX. Establecer los sistemas de operación y control necesarios para alcanzar los objetivos propuestos por el Comité;
- X. Informar a la Presidencia del Comité los avances y logros de los proyectos desarrollados en la materia, así como, de los proyectos estratégicos desarrollados en la materia; y
- XI. Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento a las tareas del Comité.

**Artículo 232.-** El Comité contará con una Secretaría Técnica, la cual tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Participar en las sesiones del Comité en donde tendrá voz, pero no voto;
- II. Registrar la asistencia de las personas integrantes al inicio de cada sesión, a efecto de verificar la existencia del quórum requerido;
- III. Vigilar el cumplimiento de la periodicidad de las sesiones;
- IV. Supervisar el cumplimiento del Orden del Día de la sesión, para la cual fue citado el Comité;
- V. Recibir las mociones del orden planteadas por los miembros del Comité y decidir la procedencia o no de las mismas;
- VI. Presentar semestralmente un informe al Comité, de actividades que permita evaluar el cumplimiento de las acciones implementadas;
- VII. Proponer al comité, la integración de grupos de trabajo;
- VIII. Realizar el control y seguimiento de las actividades de los grupos de trabajo;
- IX. Coadyuvar con las autoridades federales y estatales encargadas de ejercer las acciones, para la atención integral al consumo de sustancias psicoactivas en cumplimiento a los programas contra las adicciones; y
- X. Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento a las tareas del Comité.

**Artículo 233.-** Las Vocalías tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Asistir a las sesiones, juntas de trabajo y eventos a los que se les convoque;
- II. Proponer los puntos que estimen pertinentes en el orden del día de las sesiones de Comité;
- III. Realizar el estudio preliminar de los expedientes o documentos que les sean remitidos;
- IV. Ejecutar las acciones y acuerdos, que les sean encomendadas, por la Presidencia del Comité;
- V. Informar al Comité, respecto de los puntos o acciones que les hayan sido encomendados;





**"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".**



- VI. Firmar actas y demás documentos derivados de las decisiones que tome el Comité;
- VII. Participar en los grupos de trabajo, que por materia se integren; y
- VIII. Las demás que les confiera el Comité y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 234.-** El Comité sesionará, válidamente, con la asistencia de la Presidencia y de la Coordinación y de la mitad de las y los integrantes más uno:

- I. El Comité realizará sesiones ordinarias de manera trimestral, de acuerdo con el calendario que para tal efecto se expida y, en forma extraordinaria, tantas veces como sea necesario;
- II. Las convocatorias se llevarán a cabo por la Coordinación, a petición de la Presidencia del Comité, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación para las sesiones ordinarias, y con tres días hábiles de anticipación para las extraordinarias. En ambos casos, deberán acompañarse del Orden del Día y la documentación relacionada con los asuntos a tratar; y
- III. Las resoluciones del Comité se adoptarán por mayoría de votos de las personas integrantes presentes, y la Presidencia del Comité, tendrá voto de calidad en caso de empate.

**Artículo 235.-** Las sesiones se realizarán en la Sala de Cabildos "Benito Pablo Juárez García" del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz o en el lugar que autorice el Comité.

**Artículo 236.-** Las personas integrantes del Comité podrán solicitar, por escrito, a la Coordinación la inclusión de uno o más asuntos generales a tratar en las sesiones ordinarias correspondientes. La solicitud de inclusión de asuntos generales en las sesiones ordinarias deberá realizarse con al menos tres días hábiles de anticipación a su celebración conforme la convocatoria emitida.

**Artículo 237.-** Las y los invitados podrán participar con voz, pero sin voto, previa convocatoria del Secretariado Técnico, en asuntos relacionados con el ámbito de su competencia. Formarán parte de las comisiones cuando así lo apruebe el Órgano Colegiado, apoyando y ejecutando dentro del ejercicio de sus funciones, en caso, todas aquellas acciones que les requiera para el logro eficaz de sus objetivos.





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE TLALNEPANTLA DE BAZ  
2025 - 2027



## Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz Estado de México 2025 - 2027

**C. RACIEL PEREZ CRUZ**  
Presidente Municipal Constitucional

**C. Yanett Maribel Soto Díaz**  
Primera Sindica

**C. Irma Lorena Roa López**  
Segunda Sindica

**C. Alonso Adrián Juárez Jiménez**  
Primer Regidor

**C. María del Rosario Aguirre Flores**  
Segunda Regidora

**C. Vladimir Ortuño González**  
Tercer Regidor

**C. Rubí Correa Ortega**  
Cuarta Regidora

**C. Julio Sebastián Rodríguez Gallardo**  
Quinto Regidor

**C. Aline Dávila Huizar**  
Sexta Regidora

**C. Jesús Yair Cruz Olivares**  
Séptimo Regidor

**C. Perla Guadalupe Monroy Miranda**  
Octava Regidora

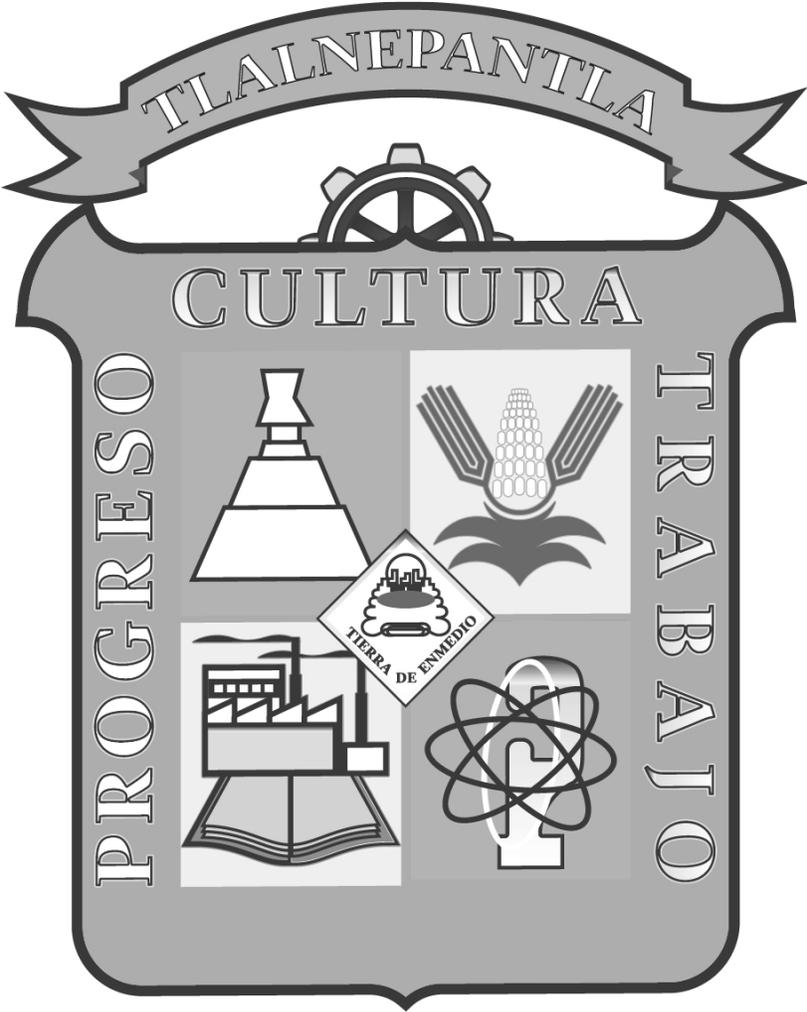
**C. Patricia Leonila Abarca Figueroa**  
Novena Regidora

**C. José Janitzio Soto Zamorano**  
Décimo Regidor

**C. Edna Valeria Sosa Juárez**  
Décima Primera Regidora

**C. Eduardo Rojas Valerio**  
Décimo Segundo Regidor

**C. Miguel Ángel Bravo Suberville**  
Secretario del Ayuntamiento



[www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx)